



Auto interlocutorio	1380
Radicado	05266 40 03 002 2019-01378 00 a continuación del radicado 2018-00643
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Consuelo Corrales Campuzano
Demandado (s)	Leandro José Varela Corrales
Tema y subtemas	Cancela inscripción de demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En vista de que la solicitud de levantamiento de la inscripción de la demanda decretada dentro del presente proceso, que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1175035 de propiedad del demandado Leandro José Varela Corrales, se ajusta a la causal prevista en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, esto es, fue presentado por la parte demandante – solicitante, el Despacho procederá al levantamiento de dicha medida.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

Levantar la inscripción de demanda que recae sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1175035 de propiedad del demandado Leandro José Varela Corrales.

Por Secretaría expídase el correspondiente oficio en tal sentido.

NOTIFIQUESE

ACE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hago CONSTAR que el presente auto, se
notifica por ESTADO No. _____ del día
_____ de 2020, fijado a las 8 a.m.

Secretario